

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

MANZANARES EL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2016, se acordó establecer el régimen de dedicación y retribuciones de concejales-delegados en Áreas de Gobierno en:

Primero.—Determinar que los cargos de alcalde-presidente y concejales-delegados de Áreas de Gobierno realicen sus funciones de acuerdo a los siguientes regímenes de dedicación:

- El cargo de concejal-delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con competencias relativas a innovación, control de calidad y nuevas tecnologías, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 50 por 100, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de diecinueve horas.
- El cargo de concejal-delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, con competencias relativas a parques y jardines, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 50 por 100, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de diecinueve horas.
- El cargo de concejal-delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, con competencias relativas a obras y mantenimiento de red viaria e instalaciones, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 50 por 100, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de diecinueve horas.
- El cargo de concejal-delegado del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, con competencias relativas a deportes, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 50 por 100, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de diecinueve horas.

Segundo.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce mensualidades al año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de concejal-delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con competencias relativas a innovación, control de calidad y nuevas tecnologías, percibirá una retribución anual bruta de 17.724,97 euros.
- El cargo de concejal-delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, con competencias relativas a parques y jardines, percibirá una retribución anual bruta de 17.724,97 euros.
- El cargo de concejal-delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, con competencias relativas a obras y mantenimiento de red viaria e instalaciones, percibirá una retribución anual bruta de 17.724,97 euros.
- El cargo de concejal-delegado del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, con competencias relativas a deportes, percibirá una retribución anual bruta de 17.724,97 euros.

Las presentes retribuciones quedan condicionadas a la efectiva realización de la modificación presupuestaria pertinente.

Tercero.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Manzanares el Real, a 13 de septiembre de 2016.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.
(03/32.534/16)

